



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**Córdoba**  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 164

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 01 DE SETIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

REGIONAL IV CAPITAL – COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva de la Regional IV Capital – Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día lunes 3 de Octubre de 2011 a las 21,00 horas con media hora de tolerancia de acuerdo a lo establecido, en el artículo 55 del reglamento interno de esta Regional en el Pasaje Muñoz, locales 29 y 30. A fin de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas a fin de rubricar el acta de asamblea. 2) Someter a consideración memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 21 (veintiuno) con vigencia del 1/9/10 al 31/8/11. 3) Fijar fecha, horario y lugar para el acto eleccionario de junta ejecutiva, a los fines de elegir autoridades para los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un tesorero, cinco vocales titulares, dos vocalías suplentes, una comisión revisora de cuentas (dos titulares y un suplente), Cuerpo de Delegados ante la junta de Gobierno (dos titulares y un suplente). Por el término de tres años todos los cargos. 5) Designación de miembros para conformar la junta electoral (tres titulares y dos suplentes) con las atribuciones que confiere la Ley 7528 y Reglamento interno, para las próximas elecciones por finalización de mandato de la presente junta ejecutiva. El tesorero.

Nº 22755 - \$ 72.-

#### CLUB ATLETICO LIBERTAD

De nuestra consideración tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los fines de publicar el llamado a asamblea para el día 20 de Setiembre de 2011 a las 14,00 hs. en el Club Atlético Libertad, sito en camino Chacra de la Merced Km 2 ½ a los socios y comisión directiva para tratar los siguientes temas: aprobación del balance 2010 y memoria, informe de la comisión directiva del estado del club e informe de tesorería. El Secretario.

5 días – 22760 – 7/9/2011 - \$ 200.-

#### ASOCIACION CIVIL TRANSFORMADORA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 2 de Setiembre de 2011 a

las 21,00 horas en la sede social, cita en calle Mendoza Nº 386 – PA de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea juntos a los miembros de la comisión directiva. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual de la presidencia, correspondiente al período 2007, 2008, 2009 y 2010. 4) Confirmaron de miembros titulares y suplentes que integran la comisión directiva a cumplir mandato por los próximos años. 5) Causa de falta de convocatoria formal para la asamblea general. 6) Consideración de gastos operativos imprescindibles en relación a la iniciación efectiva de las actividades de la asociación. 7) Consideración y aprobación de fondos para el diseño construcción y mantenimiento de un sitio Web. 8) Análisis de acciones a realizar para cumplir el objeto. 9) Modificación del estatuto en relación a los plazos y formas de la realización de las asambleas. 10) Informe de la apertura de una cuenta bancaria para ingresos y egresos de la asociación. 11) Renuncia de presidente y secretario. Aceptación de la misma y nueva designación. Comisión Directiva. Fdo.: Mariano Horestein, Presidente, Gustavo Muiño – Secretario.

Nº 22747 - \$ 76.-

#### CLUB DE PARACAIDISTAS RIO TERCERO

#### RIO TERCERO

Convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 2011 a las 21,00 horas en la sede del Club sito en Ruta Provincial Nº 2 Km 1,5 Camino a Villa Ascasubi para considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación de acta anterior. 2) Designación de dos asambleístas para la suscripción del acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 3) Tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/3/2011. 4) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al período 15/11/2010 – 31/3/2011. El Secretario.

3 días 22789 – 5/9/2011 - \$ 120.-

#### FEDERACION CORDOBESA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

El Consejo Directivo de la Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas – FE.CO.T.A.C. – convoca a sus entidades asociadas a la Asamblea General Extraordinaria

fijada para el día 30 de Setiembre de 2011, a las 18 hs., en su sede social de calle Agustín Garzón Nº 1833, esta ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de asamblea anterior. 2) Elección de cargos del Consejo Directivo (presidente y secretario general). 3) Consideración lo actuado por el Consejo Directivo a la fecha. 4) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario de la Institución el acta de asamblea. Consejo Directivo.

Nº 22714 - \$ 44.-

#### CENTRO SOCIAL CARLOTA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre de 2011 a las 19 hs., a realizarse en su sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 3) Motivos por el cual se convoca fuera de término los ejercicios cerrados año 2004 al 2009. 4) Análisis, consideración y aprobación del estado de situación patrimonial e informe de la comisión revisadora de cuentas, cerrado al 30/4/2009. 5) Considerar memoria balance e informe de la comisión revisadora de cuentas del ejercicio cerrado al 30/4/2010. 6) Designación de la comisión para la celebración del escrutinio. 7) Elección total de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas. 8) Fijación cuota social a cargo de los socios. La comisión directiva.

8 días – 22722 – 12/9/2011 - \$ 384.-

#### CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Asamblea Ordinaria de los representantes de los Colegios de Abogados y de los afiliados jubilados el 7 de Octubre de 2011 – 12 hs. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta. 2) Informe de presidencia. Presidencia, 29 de Agosto de 2011.

Nº 22744 - \$ 40.-

#### INSCRIPCIONES

#### COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### MATRICULACION LEY 9445

En cumplimiento con el Artículo 7º de la ley 9445. EL COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,

hace saber que: Edgardo Mario TAMARIT, DNI. Nº 18.338.399, Virginia Noemí MANZOTTI, DNI. Nº 16.612.733, han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires Nº 1394, ciudad de Córdoba, SECRETARIA: Silvia Elena JARCHUM CPI-0257; PRESIDENTE: Mario Rodolfo TOLEDO CPI-154.- Córdoba, 15 de Agosto de 2011.-

3 días – 21097 – 1/9/2011 - \$ 40.-

#### COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### MATRICULACION LEY 9445

En cumplimiento con el Artículo 7º de la ley 9445. EL COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, hace saber que: María Pia PACE, DNI. Nº 32.875.252, Verónica Esther OLIVA, DNI. Nº 32.292.582, han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicitan la Inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle Buenos Aires Nº 1394, ciudad de Córdoba, SECRETARIA: Silvia Elena JARCHUM CPI-0257; PRESIDENTE: Mario Rodolfo TOLEDO CPI-154.- Córdoba, 16 de Agosto de 2011.-

3 días – 21355 – 1/9/2011 - \$ 40.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

#### FERIALVAREZ S.R.L.

Inscripción” (Expte. F-16-2011): ACTA 105: (Fecha 30/XII/2010) 1º) Incorporación a la firma de la Sra. Graciela Oderay Cacciavillani –heredera y adjudicataria del socio fallecido Omar Arcidío Cacciavillani-: en virtud del fallecimiento del mismo, fue declarada su heredera, conjuntamente con el Sr. Marcelo Omar Cacciavillani y la Sra. Matilde Oderay Varea, LC 7.787.200, por auto interlocutorio nro. 238 de fecha 26/07/1996, dictado por el Dr. Luis A. Cabrera Faya, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 2da. Nom. de Río IV, en autos: “CACCIAVILLANI, Omar Arcidío–Declaratoria de Herederos”, adjudicándose extrajudicialmente los bienes sucesorios, por escritura nro. 277 – Sección “A”, de fecha 31/08/2007, labrada por la Esc. Danae

Vaquero de Alonso, registro notarial 115, con asiento en Río IV, de la cual surge que las 10.110 cuotas sociales de valor nominal \$ 5- c/u, totalizando \$ 50.550- han sido adjudicadas a los herederos, al Sr. Marcelo Omar Cacciavillani: 5055 cuotas sociales de valor nominal \$ 5- c/u, y a la Sra. Graciela Oderay Cacciavillani: 5055 cuotas sociales de valor nominal \$ 5- c/u.- Consecuentemente deja de ser socio de la sociedad FERIAALVAREZ S.R.L. los "Sucesores de Omar Arcidio Cacciavillani", pasando a ocupar su lugar los Sres. Marcelo Omar Cacciavillani y Graciela Oderay Cacciavillani.- 2º) Incorporación de los herederos del socio fallecido, Angel Ruben Astegiano: quien falleciera el día 17 de Agosto de 2009; Sres. Paulina Herminia Strumia - cónyuge superviviente-, Laura Cristina Astegiano, Alejandro Rubén Astegiano y María Luz Astegiano -hijos-, representada a partir de la fecha por la Sra. María Luz Astegiano, DNI 23.819.935, en su carácter de administradora judicial, designada tal por auto interlocutorio nro. 668, de fecha 07/12/2010, dictado por el Dr. Jose A. Peralta, Juez en lo Civ.y Com.de 1ra. Inst.y 1ra. Nom. de Río Cuarto, dentro de los autos caratulados: "ASTEGIANO, Angel Rubén - Declaratoria de Herederos".- 3º) Modificación del contrato social, nueva redacción del artículo cuarto (capital): "ARTICULO CUARTO: (Capital).- El capital social queda establecido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000-), dividido en treinta y siete mil (37.000) cuotas sociales de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, las que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Sucesores de Martín Elías ALVAREZ: la cantidad de 10.110 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 50.550-; Sucesores de Juan Bautista BERTOLDI: la cantidad de 6.672 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 33.360; Sr. Ernesto Artemio COLOMBO: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sucesores de Angel Rubén ASTEGIANO: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sr. Norberto Rodolfo PALACIOS: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sucesores del Sr. Carlos Antonio CIRAVEGNA: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sr. Francisco Guillermo José BAGGINI: la cantidad de 8.492 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 42.460; Sr. Marcelo Omar Cacciavillani: la cantidad de 5.055 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 25.275-; y Sra. Graciela Oderay Cacciavillani: la cantidad de 5.055 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 25.275".- ACTA 106: (Fecha 30/XII/2010): 1º) Cesión de cuotas sociales de los socios Norberto Rodolfo Palacios y Ernesto Artemio Colombo a favor del socio Marcelo Omar Cacciavillani; El socio Norberto Rodolfo Palacios, cedió y transfirió las 404 cuotas sociales de valor nominal \$ 5- c/u, totalizando la suma de \$ 2.020- de las que era titular a favor del Sr. Marcelo Omar Cacciavillani; y el socio Ernesto Artemio Colombo, cedió y transfirió las 404 cuotas sociales de valor nominal \$ 5- c/u, totalizando la suma de \$ 2.020- de las que era titular a favor del Sr. Marcelo Omar Cacciavillani; por lo que ambos dejan de pertenecer a la sociedad FERIAALVAREZ S.R.L., ocupando sus lugares el Sr. Marcelo Omar Cacciavillani.- 2º) Modificación del contrato social, nueva redacción del artículo cuarto (capital): "AR-

TICULO CUARTO: (Capital).- El capital social queda establecido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000-), dividido en treinta y siete mil (37.000) cuotas sociales de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, las que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Sucesores de Martín Elías ALVAREZ: la cantidad de 10.110 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 50.550-; Sucesores de Juan Bautista BERTOLDI: la cantidad de 6.672 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 33.360; Sucesores de Angel Rubén ASTEGIANO: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sucesores del Sr. Carlos Antonio CIRAVEGNA: la cantidad de 404 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 2.020-; Sr. Francisco Guillermo José BAGGINI: la cantidad de 8.492 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 42.460; Sr. Marcelo Omar Cacciavillani: la cantidad de 5.863 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 29.315-; y Sra. Graciela Oderay Cacciavillani: la cantidad de 5.055 cuotas sociales, de valor nominal \$ 5- cada una de ellas, totalizando la suma de \$ 25.275".- ACTA 107: (Fecha 28/II/2011): 1º) Prórroga del Contrato social por expiración de su duración societaria: veinte (20) años más, esto es, desde el día 31/III/2011 hasta el día 31/III/2031.- 2º) Modificación del Contrato social.- Texto del nuevo Artículo Tercero (Plazo): "ARTICULO TERCERO: (PLAZO) "La Sociedad tiene su vigencia desde el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fija su plazo de vencimiento para el día treinta y uno de marzo del año dos mil treinta y uno.- Con una anterioridad de treinta días a dicha fecha, por lo menos, los socios de común acuerdo podrán fijar el nuevo plazo de vencimiento, o en caso contrario proceder a su liquidación conforme lo preceptúa el artículo décimo séptimo del contrato social".- RIO CUARTO, 15 de Agosto de 2011.- Fdo. Dra. Andrea Sola - Secretaria (Sec. N° 3).- N° 21810 - \$ 420.-

CAR COVER S.A.

RIO CUARTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

FECHA DE CONSTITUCION: 08/08/2011. SOCIOS: Los cónyuges de primeras nupcias doña LORENA ELIDE ALBERTENGO, argentina, de profesión Contadora Publica, nacida el 18/07/1974, de 37 años de edad, DNI: 23.899.119, y Don SEBASTIAN ARIEL ELISONDO, argentino, de profesión Contador Publico, nacido el 24/07/1975, de 36 años de edad, DNI: 24.521.461, ambos con domicilio en General Paz 967 Planta Alta de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, Argentina. DENOMINACIÓN: "CAR COVER S.A.". SEDE Y DOMICILIO: en General Paz 967 Planta Alta, Río Cuarto provincia de Córdoba, Republica Argentina. PLAZO: La duración será de 99 años contando desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a tercero la comercialización en cualquier punto de la Republica como fuera de esta a través de la importación y exportación las siguientes actividades: INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, explotación de arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la locacion

mediante playa de estacionamiento y garaje. FINANCIERO: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso publico. SERVICIOS: mediante el servicio, por cuenta propia o a través de terceros; de lavado y/o limpieza de vehículos y alquiler de maquinarias para la limpieza de cocheras con bienes propios y arrendados. COMERCIAL: mediante la compra, venta, por cuenta propia o a través de terceros, accesorios para personalización de vehículos y artículos de limpieza y perfumería de vehículos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos, y operaciones que se realicen con el mismo.- CAPITAL: es de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) acciones, ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de CIENTO PESOS (\$100) cada una, que se suscribe conforme al siguiente detalle doña LORENA ELIDE ALBERTENGO DNI:23.899.119, suscribe CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco (5) votos cada una, con un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00); y don SEBASTIAN ARIEL ELISONDO DNI: 24.521.461, suscribe CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a cinco (5) votos cada una, con un valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00). Con lo cual queda suscripto la totalidad del CAPITAL SOCIAL. Los montos suscriptos se integran en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto o sea CINCO MIL PESOS (\$5.000,00), y el saldo en el termino de dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio. ADMINISTRACIÓN. La administración esta a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros, electos por el termino de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjera en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección de Directores suplente es obligatoria. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: En la primer reunión queda designado el Directorio para el primer periodo de la siguiente manera Presidente: Presidente: Presidente: don; Presidente: LORENA ELIDE ALBERTENGO DNI: 23.899.119, y Director Suplente: SEBASTIAN ARIEL ELISONDO DNI: 24.521.461. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastara la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo termino. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley

19.550 podrán prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. EJERCICIO SOCIAL: el 30 de JUNIO de cada año. Río Cuarto, 23 de Agosto de 2011. N° 21861 - \$ 300.-

TINQUITACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO, FORESTAL Y MINERO

SINSACATE

Designación de Autoridades

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, en la sede social en Ruta N° 9 Km. 757, Sinsacate, Departamento Totoral, de la provincia de Córdoba, con la presencia de los miembros que representan el 100% del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas a fojas 46 se resolvió por unanimidad: 1-Designar a los directores, por el término de tres ejercicios, de acuerdo a la siguiente nómina: a) APELLIDO Y NOMBRE: Greifemberg Héctor Marino, DOCUMENTO: D.N.I. N° 8.409.282, CARGO: Presidente del Directorio, DOMICILIO REAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, DOMICILIO ESPECIAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, PLAZO DE MANDATO: 31-12-2013; b) APELLIDO Y NOMBRE: Greifemberg Juan Ignacio, DOCUMENTO: D.N.I. N° 25.139.327, CARGO: Vice-Presidente, DOMICILIO REAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, DOMICILIO ESPECIAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, PLAZO DE MANDATO: 31-12-2013; y c) APELLIDO Y NOMBRE: Rovasio Gladys Esther, DOCUMENTO: D.N.I. N° 10.724.034, CARGO: Director Suplente, DOMICILIO REAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, DOMICILIO ESPECIAL: Ruta N° 9 km. 757 - 5221 - Sinsacate, Provincia de Córdoba, PLAZO DE MANDATO: 31-12-2013. Asimismo y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, constituyen domicilio especial en los consignados en cada caso, en la nómina de directores arriba descripta, donde serán válidas las notificaciones que se efectuaren con motivo del ejercicio de los cargos que aceptan firmando al pie de la presente. Declaran además bajo juramento, no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550 y aceptan los cargos para los que fueron designados.

N° 21999 - \$ 132.-

I.C.C. S.A.

ESTACION GENERAL PAZ

Designación de Autoridades

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, en la sede social en Estancia La Posta, Estación General Paz del Departamento Colón, de la provincia de Córdoba, con la presencia de los miembros que representan el 100% del capital que da cuenta el libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas a fojas 11 se resolvió por unanimidad: 1-Designar a los directores, por el término de tres ejercicios, de acuerdo a la siguiente nómina: a) APELLIDO Y NOMBRE:

Diller Hernán José, DOCUMENTO: D.N.I. N° 24.012.559, CARGO: Presidente del Directorio, DOMICILIO REAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, DOMICILIO ESPECIAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, PLAZO DE MANDATO: 30-09-2013; b) APELLIDO Y NOMBRE: Pizone José Alfredo, DOCUMENTO: D.N.I. N° 4.404.438, CARGO: Vice-Presidente, DOMICILIO REAL: Spiro N° 1030 - Adrogué - Pcia. De Buenos Aires, DOMICILIO ESPECIAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, PLAZO DE MANDATO: 30-09-2013; c) APELLIDO Y NOMBRE: Diller Alfredo Maximiliano, DOCUMENTO: D.N.I. N° 17.627.728, CARGO: Director Suplente, DOMICILIO REAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, DOMICILIO ESPECIAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, PLAZO DE MANDATO: 30-09-2013; y d) APELLIDO Y NOMBRE: Fontana María Inés, DOCUMENTO: D.N.I. N° 4.998.448, CARGO: Director Suplente, DOMICILIO REAL: Spiro N° 1030 - Adrogué - Pcia. De Buenos Aires, DOMICILIO ESPECIAL: Zona Rural Estancia La Posta - 5145 - Est. Gral. Paz, PLAZO DE MANDATO: 30-09-2013. Asimismo y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, constituyen domicilio especial en los consignados en cada caso, en la nómina de directores arriba descripta, donde serán válidas las notificaciones que se efectuaren con motivo del ejercicio de los cargos que aceptan en el mismo acto. Declaran además bajo juramento, no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19.550 y aceptan los cargos para los que fueron designados.-

N° 21998 - \$ 136.-

#### ZONA RURAL S.R.L

AUTOS CARATULADOS "ZONA RURAL S.R.L - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.- DENOMINACIÓN: ZONA RURAL S.R.L.- FECHA DE INICIACIÓN: Veintiocho de junio de dos mil once.- SOCIOS: Fabián Alejandro Beranek, D.N.I. N° 29.201.873, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de diciembre de 1981, soltero de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado Leandro N. Alem N° 417 de la localidad de Ucacha, y Diego Ariel Beranek, D.N.I. N° 32.797.072, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de marzo de 1987, soltero, de profesión técnico en administración agropecuaria, domiciliado en Leandro N. Alem de la localidad de Ucacha.- PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación "ZONA RURAL S.R.L" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- SEGUNDA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y / o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: 1°) Comerciales: a) Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosos y frutos del país, para recibirlos ya sea en depósito y/o su reacondicionamiento; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, fungicidas y coadyuvantes, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; b) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas y

demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agropecuaria, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- c) la instalación y depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales y todos sus insumos.- d) Producción, comercialización, representación, consignación, importación y / o exportación de semillas y agroquímicos para la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y todo lo relacionado a su aplicación.- e) Operaciones agropecuarias, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo. f) El asesoramiento técnico integral en cuestiones agropecuarias, y todo aquello que hace al presente objeto societario. 2°) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; 3°) Financieras: Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pagos u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, ó este contrato y que se vinculen con su objeto social.- TERCERA: Capacidad Jurídica.- Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudarse en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, forma de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes.- CUARTA: Duración de la Sociedad: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. A efectos de las relaciones entre los socios, estos fijan el comienzo de la sociedad a partir del día veintiocho de junio de dos mil once (28/06/2011), plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.- QUINTA: Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), dividido en 2.000 cuotas, cada una de Pesos Diez (\$10 c/u) de valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto.- El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta, debiendo ser proporcionales al número de cuotas

de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerla efectiva.- Los socios acuerdan: Que el capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El socio Fabián Alejandro Beranek suscribe un mil ochocientas (1.800.-) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal, cada una, que equivalen a Pesos dieciocho mil (\$18.000.-). El socio Diego Ariel Beranek suscribe doscientas cuotas de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal, cada una, que equivalen a Pesos dos mil (\$2.000.-). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, según facultad otorgada en artículo 149 de ley N° 19.550.- SEXTA: Gobierno de la sociedad - De las reuniones de socios.- La Dirección de la sociedad estará a cargo de la Reunión de Socios. Los socios podrán concurrir por si o por medio de representantes. Para que el mandatario acredite su personería, bastará la presentación de autorización firmada por el mandante cuya firma haya sido certificada por Escribano Público. Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de ellos cuando lo estimen necesario, como mínimo se deberán reunir una vez al año, para aprobar el balance y la gestión de los gerentes. Todas las decisiones o resoluciones que tomen los socios se considerarán válidas y obligatorias cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de los votos que acuerda la totalidad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme lo previsto en los arts. 160 y 245 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en el libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550, que firmarán todos los socios presentes.- SEPTIMA: Administración de la Sociedad.- La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Fabián Alejandro Beranek y Diego Ariel Beranek, quienes revestirán el cargo de Socios-gerentes, y quienes actuarán en forma indistinta. Representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Pueden en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas.- OCTAVA: Transferencia de cuotas sociales.- La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad requerirá el acuerdo unánime de los socios. Autorizada la cesión el socio cedente deberá ofrecer las cuotas sociales al otro socio, en forma fehaciente, durante treinta días. Si no se llega a un acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el mismo se determinará de la siguiente manera: se confeccionará un Estado de Situación Patrimonial a la fecha de transferencia, valuado de acuerdo con las normas contables vigentes, con criterio de liquidación. Se deberá agregar el valor llave en los casos que fuera pertinente y deducir los saldos de las cuentas particulares de los socios. El estado descripto deberá ser confeccionado por profesional en Ciencias Económicas designado en forma unánime por los Socios. A falta de unanimidad en la designación del profesional, se designará uno por cada parte disidente y deberán confeccionar entre ellos un solo estado con acuerdo unánime

entre los profesionales que lo suscriben.- NOVENA: Fallecimiento o incapacidad de socios.- El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando sus sucesores o representantes con obligación de designar un representante único que se desempeñará en la sociedad en el lugar del socio interdicto.- DÉCIMA: Ejercicio - Balance.- El ejercicio social finalizará el día 30 de junio de cada año.- A la fecha de cierre del ejercicio, se practicarán inventario y balance general, conforme con las normas técnicas contables generalmente aceptadas. La aprobación del balance requerirá la mayoría que dispone la cláusula sexta de este contrato. El inventario y balance General Anual, se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias que se entregarán a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en la reunión anual de socios que deberá convocarse con treinta días de anticipación. En la asamblea de socios se tratarán las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos por mayoría simple.- DECIMOPRIMERA: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resultaren por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- DECIMOSEGUNDA: Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.- DECIMOTERCERA: Disolución y liquidación: Para el supuesto de disolución por causa legal o contractual, la asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales de Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de Socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Participación. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio.- DECIMOCUARTA: (Solución de controversias): Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán antes de laudar un tercero para el supuesto de divergencia, siendo el fallo obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se fija en el acta, sin perjuicio al cumplimiento del laudo a que podrá ser compelido judicialmente. La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. Si la solución no fuese lograda dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la decisión de dar inicio a la conciliación, debidamente comunicado a todas las partes por quien promoviere la cuestión, la misma se resolverá ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Carlota, renunciando a cualquier otro fuero.- Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo la sede social en la calle Leandro N. Alem N° 417 de la localidad de Ucacha, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2°, parte 2ª, de la ley 19.550,

comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho y en prueba de ello suscriben el presente estatuto en la fecha mencionada ut-supra.-Se autoriza al Dr. Mario V. Irigo, MP 2-63, con domicilio legal en España N° 194 de La Carlota, y/o al Dr. César Irigo, MP 2-856, con domicilio en Pelleschi N° 638 de Santa Eufemia, y a la Dra. Lucía Irigo, MP 2-900, con domicilio en 27 de Abril N° 929, 2° piso, Ofic "A", para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin.- Cualquiera de los socios en forma indistinta podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.- La Carlota, 2011.-

N° 22266 - \$ 732.-

POZO DEL SAUCE S. A.

RÍO CUARTO

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha del acta constitutiva: 04 de julio de 2011.- Socios: ENRIQUE PEDRO TESSA, D.N.I. Nro.: 12.846.829, argentino, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle La Plata 755 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y la Sra. VALERIA TESSA, D.N.I. Nro.: 24.538.299, de 35 años de edad, argentina, de profesión Docente, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Diego Magris 292 de la ciudad de Alejandro Roca, provincia de Córdoba; Denominación: "POZO DEL SAUCE S.A." que tendrá domicilio legal en Belgrano 17, 3er. piso de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Republica Argentina.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus diferentes modalidades de cría, cabaña o internada, de todo tipo de animales, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunicola y apícola, crianza de todo tipo de animales. b) COMERCIALES: Compra, venta de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad, acopio de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; siembra, pulverización, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad. c) INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tampera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. d) TRANSPORTE: Transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad. Para el

cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquel.-; Duración: Ochenta (80) años desde la inscripción en el R.P.C.- Capital Social - Suscripción: El Capital Social será de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 212.836) el que será representado por DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (212.836) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Un Peso (\$ 1) cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros, electos por el termino de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en caso de pluralidad de miembros. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores, aún cuando haya vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos hayan tomado posesión efectiva de sus cargos Designación: PRESIDENTE: VALERIA TESSA, D.N.I. Nro.: 24.538.299, de 35 años de edad, argentina, de profesión Docente, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Diego Magris 292 de la ciudad de Alejandro Roca, provincia de Córdoba.- DIRECTOR SUPLENTE: ENRIQUE PEDRO TESSA, D.N.I. Nro.: 12.846.829, argentino, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle La Plata 755 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, ambos constituyen domicilio especial en calle Belgrano 17, 5to. de Río Cuarto y declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550.- Representación legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio. El Directorio podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que les confiera el mandato que se les otorgue. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del Presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualesquiera de los directores o la de un apoderado especial. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley

19.550 podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 d e la Ley 19550. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-Inspección de Personas Jurídicas. Río Cuarto (Cba).- 25 de agosto de 2011.-

N° 22277 - \$ 400.-

FORMACION EMPRESARIA S.R.L.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha constitución: 1/4/11. Socios: Sra. Eva Clara RAVICH, argentina, viuda, nacida el día nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Corrientes N° 357, 4° Piso, Dto. "G", Barrio Centro de esta ciudad de Córdoba, D.N.I. N° 3.267.745, y la Sra. Laura Elizabeth FLEIDERMAN, argentina, de estado civil casada, nacida el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, de profesión psicóloga, con domicilio real en calle López y Planes N° 2294, Barrio San Vicente de esta ciudad de Córdoba, D.N.I. N° 25.794.583. Denominación: FORMACION EMPRESARIA S.R.L. Obispo Salguero 237 piso 5° oficina F Ciudad de Córdoba, Duración: veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La sociedad tendrá por objeto 1) La prestación de servicios de asesoramiento y capacitación a empresas. 2) La organización de eventos empresariales y de índole educativos de grado y postgrado a nivel provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de tales fines y en la medida en que se relacionen directamente con el objeto social, la sociedad podrá realizar negociaciones y financiaciones por cuenta propia, y aceptar representaciones de empresas o corporaciones industriales y comerciales nacionales o extranjeras, formar sociedades subsidiarias y tomar participación en otras ya existentes, hacer las inversiones que crea convenientes, inclusive entrar en combinaciones o comunidad de intereses con otras entidades industriales, comerciales o financieras, concertando los convenios correspondientes, comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo adquirir, ceder o transferir el dominio de bienes muebles o inmuebles, exceptuando las actividades comprendidas en la Ley Provincial 7191, tomarlos en arrendamiento o constituir sobre ellos cualquier derecho real, dejándose establecido que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no taxativa. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Acta Rectificatoria del 27/7/11: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Quince Mil (\$15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: la socia Laura Elizabeth FLEIDERMAN suscribe el noventa por ciento (90%), correspondiéndole en consecuencia ciento treinta y cinco (135) cuotas, equivalentes a Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500); la socia Eva Clara RAVICH suscribe el diez por ciento (10%), correspondiéndole en consecuencia quince (15) cuotas, equivalentes a Pesos mil quinientos (\$ 1500), El Capital Social se integra en un 25% en efectivo en este acto proporcionalmente a lo suscripto por cada uno de los socios, los que se obligan a integrar el resto del capital suscripto hasta el día 1° de abril de 2013. La administración representación de la Sociedad estará a cargo de la socia Laura Elizabeth FLEIDERMAN, quien durará en su cargo el mismo término que la Sociedad. Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Fdo silvina Moreno Espeja – Prosecretaria. Juz 1°

Inst C y C 26 Nom.

N° 22263 - \$ 180.-

J.R. INGENIERIA S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha de contrato constitutivo: 4/10/2010 y acta rectificativa del 25/11/2010. Socios: Roberto José Neme, argentino, D.N.I. 7.999.212, CUIT 20-07999212-8, de 63 años de edad, nacido el 13/4/1947, estado civil casado de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en la calle Pasaje Yaravi N° 7918, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, José Manuel Figueras, argentino, D.N.I. 20.077.614, CUIT 20-20077614-4, de 42 años de edad, nacido el 4/2/1968, estado civil casado, de profesión ingeniero electricista electrónico, con domicilio en la calle Mitre N° 580 Planta Baja "C" de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba. Denominación J.R. Ingeniería S.A. Domicilio Sede social la de Camino a Santa Bárbara Kilómetro 1,1/2 (uno y medio) zona rural de la ciudad de Córdoba, República Argentina. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industrial: la fabricación, industrialización, producción, compra, venta y distribución en todo o en parte de maquinarias en general, sus componentes y piezas. La instalación del servicio mecánico y el ensamblaje de las mismas y del servicio-técnico de reparación de ellas. Fabricación de bienes muebles relacionados con la industria metalúrgica y en especial todo tipo de maquinarias, partes repuestos y herramientas. Construcciones: la ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Comercialización: la instalación, proyecto, producción y provisión de servicios de asistencia técnica y mantenimiento de maquinaria en general, pudiendo al efecto conceder y adquirir licencias, representaciones, opciones de exclusividad y otros derechos relacionados a las mismas. Comercializar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, conceder concesiones, licencias y todo tipo de representaciones, al por mayor o menor, de las máquinas, sus partes, piezas, inventos o fórmulas o procedimientos, y sus modificaciones, diseños y modelos industriales, marcas de fábricas y logotipos, los que deberán estar patentados por la sociedad, de acuerdo a la legislación vigente. Inversora y Financiera: aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concentración de operaciones realizadas o a realizar, así como la compra-venta negociación de títulos, acciones, debentures, warrants y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, inclusive operaciones de leasing, constituir prendas, hipotecas y fideicomisos conforme a la Ley 24441. Préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo. Se excluyen, las operaciones comprendidas en la Ley 21526 (de entidades financieras) y toda otra que requiera el concurso público. Realizar operaciones de crédito con o sin garantía real. Exportación e Importación: de componentes y servicios para equipos y maquinaria de construcción vial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social \$ 20.000. Organización y Funcionamiento: la administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto con el número de miembros

que fije la asamblea ordinaria, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres los que durarán en su cargo tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La remuneración del directorio debe ser fijada dentro de los parámetros del art. 261 de la L.S. Los directores son reelegibles y su designación es revocable exclusivamente por la asamblea. La designación y cesación de los directores debe ser inscrita y publicada de acuerdo al art. 60 de la ley de sociedades comerciales, no obstante ello, el último directorio inscripto permanecerá en sus funciones y representará a la sociedad hasta que la asamblea de accionistas designe un nuevo directorio y éste asuma sus funciones. En caso de renuncia de un director, el directorio deberá aceptarla en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario el renunciante continuará en sus funciones en tanto la próxima asamblea se pronuncie. Si la sociedad prescindiere de sindicatura, la elección de director/es suplente/s es obligatoria. Los directores en la primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente, si el número lo permite, éste último lo reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de miembros presentes. En caso de empate en las votaciones el presidente del directorio gozará del voto de decisión. La asamblea determinará la remuneración del directorio. La representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo previsto por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, en tal caso los socios poseen el derecho de contralor que les acuerda el art. 55 del mismo cuerpo legal. Así mismo, en el caso de quedar comprendido en el art. 299 de la Ley 19.550 se elegirán síndicos titulares y suplentes por el término de tres ejercicios. Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas e vigencia, acordándose que el primer ejercicio será irregular, por dieciséis meses. Designación de Autoridades: se designa para integrar el órgano de administración con el cargo de presidente al Señor Roberto José Neme, Argentino, D:N:I: 7.999.212. En el cargo de director suplente se designa al Señor José Manuel Figueras, Argentino D:N:I: 20.077.614. Córdoba, 24 de agosto de 2011

N° 22412 - \$ 336.-

**COMPAÑÍA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.**

**Cambio de Denominación Social**

Por Asamblea General Extraordinaria N° 2, de fecha 29/07/2011, se resuelve el cambio de la Denominación Social, quedando fijado el nuevo nombre como "HOTALCO S.A." y en su mérito !a Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social Inscripto ante el Registro Público de Comercio, en el protocolo de contrato y disoluciones bajo la Matrícula 1952 A, de fecha 05 de Marzo de 2001, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: cpn la denominación de "HOTALCO S.A." se constituye una sociedad

anónima, con domicilio legal en la localidad de Adelia María, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo por Resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías, depósitos y domicilios especiales, en cualquier parte del país o del extranjero."

N° 22003 - \$ 56.-

**LA ADELA S.A.**

**CONSTITUCION SOCIEDAD**

1. ACCIONISTAS: Horacio Antonio GUAITA, 52 años, argentino, agricultor, casado, domicilio calle Bartolomé Mitre N° 123 de Jovita (Cba), DNI. 12.452.117; Rafael Ruperto GOÑI, 31 años, argentino, productor agropecuario, casado, domicilio calle 9 de Julio N° 451 de General Levalle (Cba), DNI. 27.881.854; Ruperto Victorio GOÑI, 58 años, argentino, productor agropecuario, divorciado, domicilio Zona Rural de General Levalle (Cba), DNI. 10.397.763; Cristián Gastón GOÑI, 38 años, argentino, medico veterinario, casado, domicilio calle Rivadavia N° 63 de Jovita (Cba), DNI. 23.299.977; Juan Carlos GIACCONE, 45 años, argentino, ingeniero agrónomo, casado, domicilio calle Hipólito Irigoyen N° 522 de Pilar (Cba), DNI. 17.316.568; Marcelo Edgar RIVELLI, 41 años, argentino, productor agropecuario, soltero, domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 348 de Jovita (Cba), DNI. 21.406.322; y Alejandro Daniel ARENA, 45 años, argentino, productor y contratista rural, casado, domicilio calle Rivadavia N° 590 de Laboulaye (Cba), DNI. 17.519.004;. 2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de Agosto de 2011. 3. DENOMINACION SOCIAL: "LA ADELA S.A.". - 4.- DOMICILIO SOCIAL: Bartolomé Mitre N° 123 de la localidad de Jovita, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus diferentes modalidades de cría, cabaña o invernada, engorde de todo tipo de animales, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves para faena y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunicula y apícola, crianza de todo tipo de animales. b) COMERCIALES: Compra, venta de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad, acopio de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; siembra, pulverización, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad. c) INDUSTRIALES: Industrialización de todo tipo de productos agropecuarios, en especial la explotación de la industria lechera en todos sus aspectos, acopio, fraccionamiento y distribución de la leche, productos y subproductos de ella derivados, entre otros, leche condensada, en polvo, yogurt, ricota, manteca, crema, caseína, quesos en todas sus variedades, dulce de leche, crema de leche, helados y postres de leche congelados. d) SERVICIOS: Mediante la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, sembradoras, rastras de discos,

máquinas agrícolas, herramientas e implementos agrícolas propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de cosecha mecánica, de labranza, pulverizaciones, desinfecciones, fumigaciones, fertilización aérea y/o terrestre, arada, trilla, siembra, desmalezado, ensilado, enrollado, embolsado y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. e) TRANSPORTE: Transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad. f) INMOBILIARIA: La Sociedad podrá explotar inmuebles rurales y urbanos, realizar contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tampera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.- 6.- PLAZO DURACIÓN: 50 años contados desde inscripción en R.P.C. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social será de \$ 40.000, representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 10 cada una. Suscripción: 1) Horacio Antonio GUAITA, suscribe 1.120 acciones por valor nominal de \$ 11.200; 2) Rafael Ruperto GOÑI, suscribe 1.240 acciones por valor nominal de \$ 12.400; 3) Ruperto Victorio GOÑI, suscribe 480 acciones por valor nominal de \$ 4.800; 4) Cristián Gastón GOÑI suscribe 760 acciones por valor nominal de \$ 7.600; 5) Juan Carlos GIACCONE suscribe 120 acciones por valor nominal de \$ 1.200; 6) Marcelo Edgar RIVELLI, suscribe 120 acciones por valor nominal de \$ 1.200 y 7) Alejandro Daniel ARENA suscribe 160 acciones por valor nominal de \$ 1.600. 8. ORGANOS SOCIALES: a) ADMINISTRACION: A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar menor ó igual número de suplentes por el mismo termino. Si la sociedad prescindiere de la Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: PRESIDENTE: Horacio Antonio GUAITA; VICEPRESIDENTE: Rafael Ruperto GOÑI; DIRECTORES TITULARES: Cristián Gastón GOÑI y Ruperto Victorio GOÑI y DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Daniel ARENA. b) FISCALIZACIÓN: A cargo de un Sindico Titular y un Suplente por 1 ejercicio. Si la Sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550 podrá prescindir de la Sindicatura. Se Prescindió de la Primer Sindicatura.- 9.- REPRESENTACIÓN Y USO FIRMA SOCIAL: A cargo del Presidente del Directorio. Los documentos, contratos, poderes o cheques que otorgue o emita la sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas conjuntas de Presidente y Vicepresidente ó del Presidente y un Director Titular, ó del Vicepresidente y un Director Titular, ó de dos Directores Titulares. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10.- FECHA CIERRE EJERCICIO: último día del mes de Febrero de cada año.- Río Cuarto 23/8/ 2011.-

N° 22035 - \$ 344.-

**CERECAR S. R. L.**

**Constitución de Sociedad**

Socios: Juan Manuel CAVIGLIASSO, DNI N° 27.294.872, argentino, casado, 32 años, profesión productor agropecuario, domicilio calle Maipu nro. 525 y María Paula CHIAROTTO DNI N° 29.581.616, argentina, casada, 29 años, profesión Ingeniera Agrónoma, domicilio en calle Maipu nro. 525, todos de General Cabrera, pcía de Córdoba. Denominación - Domicilio: "CERECAR S.R.L.", domicilio social calle Maipu nro. 525, General Cabrera, Pcia. de Cba., pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada, en el país o extranjero: a)- Explotación establecimientos rurales para actividad agrícola ganadera, comprendiendo toda clase de actividad de la empresa rural, ya sea producción y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes, acopio, productos agrícolas y vegetales o cualquier otro relacionado, todo ello por cuenta propia o a través de terceros; b) Arrendamiento y subarriendo de campos, establecimientos rurales y/o fundos rurales para la explotación agrícola integral, ya sea para si o para terceros asociados; c)- La prestación de servicios agropecuarios y asesoramiento de toda actividad vinculada con la producción agrícola, siembra, cosecha, asesoramiento y manejo de plagas, fumigaciones, desmontes, entre otros.; d) la explotación de campos para la cría y engorde de ganado mayor o menor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de productos derivados de esa explotación; e) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; A los fines del cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y pueden realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en la medida que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital y Cuotas: pesos cuarenta mil (\$40.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscribiendo el Sr. JUAN MANUEL CAVIGLIASSO la cantidad de 200 cuotas por un valor de \$ 20.000 y MARIA PAULA CHIAROTTO la cantidad de 200 cuotas por un valor de \$ 20.000. Las cuotas se integran en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se realizará en un plazo máximo de dos años. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado. Administración - Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado o hasta tanto sean reemplazados por la reunión de socios. La gerencia tiene las mas amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad, pudiendo celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Vacancia: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Socios, podrán incorporarse a la Sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el interin actuará en su representación el Administrador de la sucesión. Fecha cierre ejercicio: 30 de Agosto de cada año. Gerencia: Se

designa a JUAN MANUEL CAVIGLIASSO y MARIA PAULA CHIAROTTO como gerentes. En los autos caratulados "CERECAR SRL S- Inscripción en el Registro Publico de Comercio" que tramita por ante Juzgado Civ.Com. de 1ra Inst. y 6ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Sec. Nro.11 a cargo Dra. Carla Mana. Río Cuarto a los diez días del mes de Agosto de 2011.

N° 22076 - \$ 214.-

ESTABLECIMIENTO DOÑA IRENE S.R.L.

BELL VILLE

Constitución: Bell Ville, Dpto. Unión, Provincia de Córdoba, 11/07/2011, entre: Bertaina, Ceferino Anibal, arg., soltero, comerciante, nacido 22/10/1974, D.N.I. N°24.109.126, domiciliado en Av. San Martín N°104, Mórison; Bertaina, Americo Emanuel de las Mercedes, arg., soltero, comerciante, nacido 07/02/1980, D.N.I. N° 27.783.256, domiciliado en Río Primero s/n°, Monte Leña, Denominación: "ESTABLECIMIENTO DOÑA IRENE S.R.L.". Domicilio: legal en Av. Leandro Murialdo n° 384, Mórison, Dpo. Unión, Pcia. de Cba. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Com. Objeto:

a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, inverne, mestización, feed lot, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de semillas de todo tipo de cereales y oleaginosas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.-; b) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las reglamentaciones sobre propiedad horizontal- c) Transportes: efectuar transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles, animales, máquinas, maquinarias, y semovientes, materias primas y productos elaborados, alimenticios, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones, remolques. Entrenar y contratar personal para ello.- Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente con el objeto principal, o que los socios creyeren conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social d) Comercialización: comercializar, elaborar, producir, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada a terceros; todo tipo de productos alimenticios, en especial los de carnes y lácteos, de todo tipo de animales y especies, productos cárneos, subproductos, y sus derivados, y cualquier otro tipo de productos que se relacionen con esa actividad. A los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro del objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: \$ 20.000.00, dividido en 200 cuotas sociales de \$100 cada una, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: el socio Bertaina Ceferino Anibal, la cantidad de 100 cuotas sociales, por un total de \$10.000.00 y el socio Bertaina Americo Emanuel de las Mercedes, la cantidad de 100 cuotas sociales, por un total de \$ 10.000.00, integrando en este acto los socios el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo, y el saldo 75% deberá ser integrado en el plazo de un 1 año a contar desde la fecha de inscripción ante el Reg. P. de Com.- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Bertaina Ceferino Anibal, D.N.I. N°24.109.126.- Balance General y Resultados: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las cláusulas de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. Sec. N°5 Bell Ville.- N° 22140 - \$ 254.-

EL DESCANSO S.R.L

MODIFICACION

Por Acta de Reunión de Socios N° 4 con fecha tres (3) de marzo de 2001. Socios: CABUTTO MARIO MIGUEL RAMON, D.N.I. 17.054.101, CABUTTO ALICIA DEL VALLE, D.N.I. 11.470.196 y CABUTTO SILVIA SUSANA D.N.I. 14.136.488 que integran el total del capital social deciden la modificación a saber: I) Por unanimidad se resuelve el cambio de la Sede Social de la sociedad, al domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 563, localidad de La Para, provincia de Córdoba, República Argentina. II) se resuelve por unanimidad modificar la cláusula séptima del contrato social. Representación, incluyendo en el punto b) de la misma, a las entidades mutuales, la que queda redactada de la siguiente forma: SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, en tal carácter, el o los gerentes, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Pudiendo entre otros realizar los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro acto con las limitaciones del presente contrato; b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y entidades mutuales, celebrar todo tipo de operaciones en bancos oficiales o particulares y entidades mutuales, tales como, contratos de Caja de Ahorro, de Cuentas Corrientes, girar en descubierto, obtener anticipos y adelantos, percibir transferencias y giros, efectuar descuentos de letras, valores, pagarés, cheques y/o cualquier documento comercial o no; c) Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, comprar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo pagarés, vales, cheques y otras libranzas; d) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante los jueces de tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover demandas o contestarlas cualquiera fuese su naturaleza, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, interponer querellas o denuncias, comprometer en arbitrajes, renunciar al derecho o a

prescripciones; e) Nombrar empleados, factores o dependientes, sean socios o no, pudiendo despedirlos, trasladarlos, reemplazarlos, fijarles las condiciones de trabajo y remuneraciones; f) Pueden conferir poderes especiales o generales, a socios o terceros, revocarlos, fijando las normas a las cuales deben ajustarse los mandatarios; g) Se encuentran ampliamente autorizados para representar a la Sociedad en la Administración Nacional de Aduanas, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ministerios, secretarías de estado y cualquier otro órgano estatal. Para la enajenación de bienes de uso, muebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, será necesaria aprobación de la mayoría del capital y la firma de los socios, al igual que la constitución de derechos reales sobre tales bienes. Juzgado de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial- Concursos y Sociedades 5-Secretaria: Dra. Vázquez Ana Rosa.-

N° 22169 - \$ 188.-

DLR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Modificación

El Señor Juez Juzg. 1ª Inst. Civ. y Com., 26ª Nom. en autos "DLR CONSTRUCCIONES S.R.L. - Insc. Reg. Pub. Comer. - Modificación - Expte. N° 2165367/36", hace saber: Modificación contrato social: Acta 21/12/2010: Duración del Gerente: Plazo indeterminado. Designación de gerente: Gerente: Santiago de la Rúa, D.N.I. 22.035.308. of 17/8/2011.- Fdo: Moreno Silvina - Prosec

N° 22554 - \$ 40.-

TELEMERCADO S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por acta de fecha 27.05.2011, se resuelve modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, sin perjuicio que por resolución de sus socios, la Sociedad pueda cambiarlo, abrir otras casas o sucursales en la misma Ciudad o en otras plazas de la Provincia, de otras provincias del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. La dirección de la Sede Social se fija en la Av. Colón N° 636, Primer Piso Oficina "B", de esta ciudad de Córdoba. Fdo.: Mariana A. Carle de Flores. Of. 25/8/2011. JUZG 1A INS C.C.52A-CON SOC 8-SEC.-

N° 22645 - \$ 44.-

LUFRA S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

El día 16/02/2011 en Asamblea General Ordinaria, se realizó la elección de Directores Titulares y Suplentes, eligiéndose por el término de dos ejercicios a: Director Titular y Presidente: CABIAL, Diego Guillermo Andrés, DNI 22.038.128, CUIT 20-22038128-6 estado civil: casado, fecha de nacimiento: 07/01/1971 nacionalidad: argentina, profesión: Ingeniero Civil, domicilio: Lote 2 Manzana 35, Las Cigarras, Valle Escondido. Director suplente: BIASSONI, Daniela Nazareth DNI 23.821.781, CUIT 23-23821781-4 estado civil: casada, fecha de nacimiento: 08/01/1974, nacionalidad: argentina, profesión: docente, domicilio: Lote 2 Manzana 35, Las Cigarras, Valle Escondido, Córdoba; presentes la totalidad de los directores titulares y suplentes nombrados, los mismos dieron consentimiento a los nombramientos y

asignaciones realizadas, manifestando con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550.

N° 22434 - \$ 64.-

CRECIENDO S.A.

Por Acta de fecha 11/03/2011 de Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 10 se designaron las siguientes autoridades Presidente al Ing. Daniel Eduardo Parodi DNI 16.906.515, Vicepresidente a la Cra. Silvia Norma Parodi DNI 17.385.878, Director Suplente el Cr. Eduardo Parodi DNI 6.370.850 y por un nuevo periodo de tres ejercicios según prescripción estatutaria y se Considero el Balance General, Memoria y demás documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al doceavo ejercicio económico de la Sociedad Cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2010 y Resultado del Ejercicio. -

N° 22376 - \$ 40.-

LA CALERA CAR CENTER S.R.L.

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

Mediante acta de reunión de socios de fecha 03/06/2011, HERNAN DANIEL SONEYRO - DNI 25.920.059, cedió y transfirió la cantidad de DOS (2) cuotas sociales a LUCIANA PAOLA ZAMPIERI - DNI 26.481.056, argentina, casada, fecha de nacimiento 14/03/1978, de 33 años de edad, empleada, con domicilio en calle Los Álamos N° 1111, lote 493, La Rufina, de la ciudad de La Calera. Acto seguido el Sr. GONZALO JESUS GARCIA - DNI 28.430.945, cedió y transfirió la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales a LUCAS GARCIA GRANILLO - DNI 29.609.836, argentino, soltero, fecha de nacimiento 03/09/1982, de 28 años de edad, empleado, con domicilio en la calle Pablo Buitrago N° 5985 de la ciudad de Córdoba. A estos fines se modifica el artículo QUINTO del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA - CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doce mil (\$12.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas, que los socios han suscripto totalmente de la siguiente forma: El socio Hernán Daniel Soneyro González la cantidad de setenta y ocho (78) cuotas sociales; el socio Lucas García Granillo la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales y la socia Luciana Paola Zampieri la cantidad de dos (2) cuotas sociales. El capital social suscripto se encuentra completamente integrado." Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 52 Nominación - Concursos y Sociedades 8.Of. 17/08/11. Fdo: Mariana Carle de Flores, Prosecretario Letrado.-

N° 22321 - \$ 96.-

PATOCO CIA S.R.L.

MODIFICACION INSCRIPCION R.P.C.

Acta de Socio N°1, eri la ciudad de Córdoba, en fecha 2/01/2011, se reúnen en sede social calle Roma 241 B° Gral. Paz, los socios Ezequiel Marcos Patoco y Alvaro Ernesto Patoco y el Gerente actual Ernesto Jaime Patoco. A efectos de tratar el único tema del día proximidad del vencimiento por contrato del nombramiento como gerente del señor Ernesto Jaime Patoco. Tomada la palabra el Sr. Alvaro Patoco, manifiesta

que se vuelva a nombrar al sr. Ernesto Jaime Patoco por otro periodo igual y de no mediar comunicación fehaciente que sea de renovación automática, en forma sucesiva. El sr. Ezequiel Marcos Patoco expresa que las funciones fueron desarrolladas con alta profesionalidad y esmero y le parece acertada esta moción. Por lo que por unanimidad se deja establecido que el señor Ernesto Jaime Patoco es el Gerente de PATOCO Y CIA S.R.L. a todos los efectos que se deriven de esta función. Se levanta esta sesión firmando todos los presentes. Ernesto Jaime Patoco, D.N.I. 7.630.596, Ezequiel Marcos Patoco, D.N.I. 24.073.066, Alvaro Ernesto Patoco, D.N.I. 29.605.073.

N° 22156 - \$ 64.-

## CONCOR S.A.

## Modificación de Estatutos Sociales - Elección de Directorio

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 37 de fecha 8 de noviembre de 2010, se dispuso modificar el Artículo 11 de los Estatutos Sociales. Directores Suplentes: Los directores suplentes asumirán conforme el orden establecido por la Asamblea. Por Acta de Asamblea General extraordinaria y Ordinaria N° 37 de fecha 8 de noviembre de 2010 y Acta de Directorio N° 290 de fecha 8 de noviembre de 2010, se designó el siguiente Directorio (titulares y suplentes): Presidente: Torres, Luis Ramón L.E. 7.972.235 - Vicepresidente Primero: Respuela, Fernando Justo D.N.I. 7.954.015 - Vicepresidente Segundo: Brandan, Ricardo D.N.I. 7.964.998 - Director Suplente: Torres, Santiago Marcelo D.N.I. 22.222.030 - Director Suplente: Redín, María Silvia Balbina D.N.I. 5.995.458 - Director Suplente: Brandan, Federico D.N.I. 21.394.099.

N° 22164 - \$ 48.-

## COTA CERO S.A.

## Constitución de Sociedad Rectifica Edicto N° 16708 del 19/07/2011

En el domicilio del socio Ignacio José Imwinkelried, donde dice "Lázaro Langer 73 Barrio Residencial Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba.", debe decir "Lázaro Langer 737 Barrio Residencial Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba." En el punto b) del Objeto Social donde dice: "b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos para obras viales, obras de conducción hidráulicas o sanitaria, eléctricos, electrónicos, mecánicos o electromecánicos. Desarrollo de software aplicado, relacionado de cualquier forma directa e indirecta con el objeto social;" debe decir"; b) Industrial: mediante la fabricación, industria lización y elaboración de productos y subproductos para obras viales, obras de conducción hidráulicas o sanitaria, eléctricos, electrónicos, mecánicos o electromecánicos;". Se designa como Director Suplente al Sr. Víctor Walter Zerda, D.N.I. 20.649.435. Se ratifica el contenido restante.

N° 22274 - \$ 64.-

## ALBERTO &amp; JAVIER CORNAGLIA S.A.

## VILLA MARIA

## CONTITUCION DE SOCIEDAD

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTO En la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los cuatro días del mes de Marzo

del año dos mil once, se reúnen el señor NICOLÁS ALBERTO OSÉS, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de Identidad 31.608.582, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Paz 481, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba, República Argentina; y el señor FACUNDO JAVIER OSÉS, argentino, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, Documento Nacional de Identidad 32.772.063, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral 331 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba, República Argentina, resuelven: Constituir una Sociedad Anónima, que se denominara "NICOMAK S.A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina y cuya sede social se establece en la calle General Paz N°: 481, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina cuyo capital es de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por CINCO MIL (5000) acciones de Pesos Diez valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase A con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: El señor NICOLÁS ALBERTO OSÉS CUATRO MIL (4000) ACCIONES, por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00); el señor FACUNDO JAVIER OSÉS UN MIL (1000) ACCIONES, por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).- El capital suscripto se integra en títulos de créditos (pagaré a la orden de cada socio), en su totalidad y que acompañan con sus firmas debidamente certificadas por ante notario, al igual que sus copias.- Designar para integrar el directorio al Señor NICOLÁS ALBERTO OSÉS, como Presidente y el Señor FACUNDO JAVIER OSÉS, como Director Suplente.- Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa los cargos de Director Titular Presidente y Director Suplente respectivamente que les fueron conferidos, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley N° 19.550 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256, último párrafo de la Ley N° 19.550, fija domicilio especial en calle General Paz N°: 481, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, República Argentina.- Prescindir de la sindicatura en virtud del art. 284 de la ley de Sociedades Comerciales.- Aprobar el siguiente ESTATUTO por el que se regirá la sociedad, el que debidamente suscripto por los socios y certificado por Escribano Publico, forma parte integrante del presente y se transcribe a continuación: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO □ OBJETO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "NICOMAK S.A.". □ Tiene su domicilio legal en calle General Paz 481, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República.- ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra-venta, fabricación y comercialización de todo producto y/o mercadería relacionados con el caucho y/o sus derivados y/o insumos y/o equipamientos utilizados en los talleres denominados gomerías

y/o talleres de mecánica de automotores en general, sea ésta el origen que fuese, al por mayor o menor, la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos e insumos provenientes de dicha actividad, o cualquier mercadería, materia prima, productos en proceso de elaboración, todo tipo de cubiertas para vehículos livianos o pesados y sus derivados en general, como así también para la comercialización de todos tipo de combustibles para el uso de los mismos (vehículos livianos o pesados), del origen que fuese y resulte permitido en el territorio del país y en el extranjero.- Para la concreción de su objeto la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. □ A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra - venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, rentas o enajenación; y la realización de todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos relacionados con la vivienda en general y en las condiciones de contado o a plazo, con garantías reales o sin ellas e inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. FINANCIERAS: Aportes e inversión con fondos propios de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, prestamos a particulares o a sociedades; realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. □ Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra en el que se requiera el concurso público.- CAPITAL SOCIAL - ACCIONES: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) representado por CINCO MIL (5000) acciones de Peos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas, no endosables, de la clase A con derecho a un voto por acción. □ El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. □ Dichos aumentos deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, si correspondiere.-DIRECCIÓN □ ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN: ARTICULO OCTAVO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco Directores Titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o mayor número de suplentes, los que se incorporarán en el Directorio por el orden de su designación. □ Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes, será obligatoria. □ El término de duración del

mandato de los Directores es de TRES ejercicios. □ La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. □ En su primera reunión el Directorio designará un Presidente pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vice-Presidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. □ Cuando el Directorio esté compuesto por un solo miembro, éste actúa en calidad de Presidente. □ El mandato de los Directores elegidos subsistirá y continuará hasta tanto la Asamblea no haya elegido a quien lo reemplace. □ La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en su caso. □ La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, o al vicepresidente en su caso.-ARTICULO NOVENO: La Sociedad prescinda de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto número 841/84). □ Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente. □ ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto número 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. □ En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. □ El quórum y el régimen de mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto número 841/84), según las clase de Asambleas, convocatorias y materia de que se trata. □ La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. □ EJERCICIO SOCIAL □ DISOLUCIÓN □ LIQUIDACIÓN: ARTICULO UNDECIMO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. □ A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. □ Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del Capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. □ El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea; los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DUODECIMO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea Extraordinaria. □ En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. □ Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- ACTA RECTIFICATIVA - En la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los siete días del mes de Abril del año dos mil once, el señor NICOLÁS ALBERTO OSÉS, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de



Identidad 31.608.582, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Paz 481, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba, República Argentina, facultado para aceptar y corregir cualquier observación que realizara Inspección de Sociedades Jurídicas, resuelve: I- Modificación de la denominación por existir otra de similar nombre, resuelve que la sociedad se denominara "ALBERTO & JAVIER CORNAGLIA S.A.", por lo que el artículo primero de la sociedad quedará redactada de los siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "ALBERTO & JAVIER CORNAGLIA S.A.". □ Tiene su domicilio legal en calle General Paz 481, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República.- II- Conforme las observaciones realizadas por Inspección de Sociedades Jurídicas, respeto de la Sociedad Anónima de que se trata y que pretendemos constituir de precisar y determinar el objeto social, la cláusula respectiva quedará redactada de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra-venta, fabricación y comercialización de todo producto y/o mercadería relacionados con la industria del caucho y sus derivados, insumos, equipamientos y maquinarias utilizados en los talleres de gomería y reparación de rodamientos, como ser parches para cámaras y cubiertas de vehículos livianos y pesados, motos, automotores, camiones, maquinarias agrícolas, etc. y talleres de mecánica de automotores en general, sean estos del origen que fuese, al por mayor o menor, la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos e insumos provenientes de dicha actividad, o cualquier mercadería, materia prima, productos en proceso de elaboración, todo tipo de cubiertas para vehículos livianos o pesados y sus derivados, como así también para la comercialización de todos tipo de combustibles para el uso de los mismos (vehículos livianos o pesados), del origen que fuese y resulten permitido en el territorio del país y en el extranjero.- Para la concreción de su objeto la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. □ A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra - venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, rentas o enajenación; y la realización de todas aquellas operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos relacionados con la vivienda en general y en las condiciones de contado o a plazo, con garantías reales o sin ellas e inclusive las comprendidas en

el régimen de propiedad horizontal. FINANCIERAS: Aportes e inversión con fondos propios de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, prestamos a particulares o a sociedades; realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. □ Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra en el que se requiera el concurso público.

Nº 22386 - \$ 828.-